



RECTIFICATORIA DE  
AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DE ESTATUTOS  
SOCIALES  
DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN PARA LOS  
RECURSOS NATURALES CORENA S.A.

(DI: 3ra COPIAS)

A.Z

Escritura No: 2016-17-01-040-P0 2314

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **TRECE (13)** de **MAYO** del dos mil dieciséis, ante mí, Doctora **PAOLA ANDRADE TORRES**, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece el señor **SANTIAGO GONZÁLEZ ÁLVAREZ** en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía **CORPORACIÓN PARA LOS RECURSOS NATURALES CORENA S.A.**, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público, quien advertido que fue de los efectos y consecuencias del acto que a celebrarlo procede, en forma libre y voluntaria, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑORA NOTARIA:** En el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar la presente minuta Rectificatoria, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **SANTIAGO GONZÁLEZ ÁLVAREZ** por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal



de la compañía CORPORACIÓN PARA LOS RECURSOS NATURALES CORENA S.A. El compareciente es de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Según escritura pública celebrada el trece de octubre de dos mil quince, ante la doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima del cantón Quito, el señor Santiago González en la calidad antes anunciada, elevó a escritura pública el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CORPORACIÓN PARA LOS RECURSOS NATURALES CORENA S.A. Por un error involuntario en dicha escritura se detalló un cuadro de integración de capital que no detalla de forma clara el capital suscrito, aumento de capital, capital pagado, capital por pagar y total. A fin de lograr registrar este acto societario en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es necesario modificar el cuadro de integración de capital, el cual detallo a continuación:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	ACCIONES ACTUALES	%	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL	ACCIONES	%
SANTIAGO GONZALEZ	54448	54448	49,00	681.882 681892	736340	736330 736340	49,00
NARDELIA ESPINOZA	23324	23324	20,99	292100	315424	315424	20,99
LAMOR CORPORATION AB	33347	33347	30,01	417624	450971	450971	30,01
Acción en copropiedad: - Santiago González - Nardelia Espinoza - Lamor Corporation AB.	1	1	0,00	12 1	13 2	2	0,00
TOTAL	111120	111120	100	1391617	1502737	1502737	100

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

000000



TERCERA: RECTIFICATORIA.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente, por medio de esta escritura pública, procede a rectificar el cuadro de integración de capital que fue incorporado en la cláusula tercera, punto uno (3.1), de la escritura pública de aumento de capital del trece de octubre de dos mil quince mencionada anteriormente. CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley para la plena validez y eficacia jurídica de esta escritura.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el abogado Alberto Vivanco, con matrícula profesional número diecisiete guion mil dos mil trece guion setecientos ochenta y cinco (17-2013-785) del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

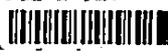
**SANTIAGO GONZÁLEZ ÁLVAREZ**  
CI.- 1714042122  
CORPORACIÓN PARA LOS  
RECURSOS NATURALES CORENA S.A  
RUC.- 1790590380001



Dra. Paola Andrade Torres


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

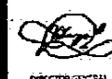
CÉDULA DE IDENTIDAD EXT. Nº **171404212-2**  
 APELLIDOS Y NOMBRES: **GONZALEZ ALVAREZ SANTIAGO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO: **Colombia Barrancabermeja**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1962-05-04**  
 NACIONALIDAD: **COLOMBIANA**  
 SEXO: **M**  
 ESTADO CIVIL: **CASADO**  
 CARMEN MIREYA SALGADO GOMEZ


INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GONZALEZ ANGULO SANTIAGO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ALVAREZ DE GONZALEZ INES**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2014-02-07**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-02-07**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ACTIV. LUCR. PERM. LEY**

E33432242





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

**017**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**017 - 0214**      **1714042122**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**GONZALEZ ALVAREZ SANTIAGO**

PICHINCHA / CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**  
 PROVINCIA: **QUITO** / CUMBAYA  
 CANTÓN: **QUITO** / PARROQUIA: **0** ZONA



(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dra. Paola Andrade Torres

**RAZON:** De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, **13 MAY 2016**

**Dra. PAOLA ANDRADE TORRES**  
 NOTARIA CUADRAGESIMA

Quito D.M., 14 de julio del 2014.

Señor Ingeniero  
Santiago González Álvarez  
Presente.-

De mi consideración:

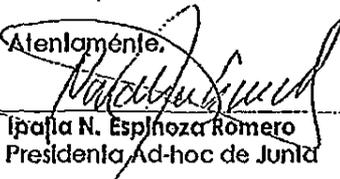
Me place comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "CORPORACIÓN PARA LOS RECURSOS NATURALES CORENA S.A." celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted como el GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de tres años de conformidad con el artículo vigésimo de los estatutos sociales. Sus atribuciones están determinadas en el artículo vigésimo del contrato social y demás leyes pertinentes.

A usted le corresponde ejercer la REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la compañía "CORPORACIÓN PARA LOS RECURSOS NATURALES CORENA S.A.", indistintamente con el Vicepresidente Ejecutivo, según el artículo décimo séptimo de los estatutos.

La compañía se constituyó, originalmente, como compañía de responsabilidad limitada mediante escritura pública otorgada el 24 de mayo del 1983, ante el Doctor Napoleón Lombeyda Arguello, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 17 de junio de 1983, bajo el número 561 del tomo 114. Posteriormente, mediante escritura pública otorgada el 1 de agosto de 2005, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 15 de septiembre de 2005, bajo 2378, tomo 136, la compañía se transformó en sociedad anónima con la denominación "CORPORACIÓN PARA LOS RECURSOS NATURALES CORENA S.A."

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

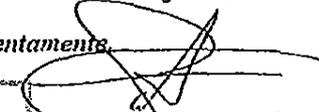
Atentamente,

  
Patricia N. Espinoza Romero  
Presidenta Ad-hoc de Junta

**ACEPTACIÓN:** Acepto el cargo de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la compañía "CORPORACIÓN PARA LOS RECURSOS NATURALES CORENA S.A." y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito D.M., 14 de julio de 2014.

Atentamente,

  
Ing. Santiago González Álvarez  
C.I. 171404212 - 2



Dra. Paola Andrade Torres  
Dra. Paola Andrade Torres



CORENA S.A. Corporación para los Recursos Naturales  
Alpallana E6-178 y Whitmer, Edif. ESPRO, 5to. Piso  
Casilla Postal 17-21-136, Quito, Ecuador  
Teléfono: (593-2) 250-8854 • Fax: (593-2) 256-9227  
E-mail: corena@corena.com.ec  
www.corena.com.ec

# Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 44825

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
 RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	28815
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10256
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NÓMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	14/07/2014
FECHA ACEPTACION:	04/07/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPORACION PARA LOS RECURSOS NATURALES CORENA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1714042122	GONZALEZ ALVAREZ SANTIAGO	GERENTE GENERAL	3 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 561 DEL:17/06/1983 NOT:VIGESIMO SEXTO DEL:24/05/1983 TRA.S.A.CAM.DEN:RM#: 2378  
 DEL:15/09/2005 NOT:CUADRAGESIMO DEL:01/08/2005 J.C.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

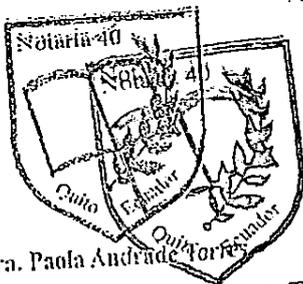
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB, MARCO LEÓN SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N°002-RMQ-2014)  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NSG-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Registro de Datos Financieros  
 del Cantón Quito

Dirección Nacional de Registro de Datos Financieros  
 Registro Mercantil Quito  
 Página 1 de 1



Dra. Paola Andrade Torres

HAZÓN: Es compulsiva de la copia que en foja (s) me fue presentada Quito a

13 OCT 2015  
 Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
 NOTARIA CUADRAGESIMA

HAZÓN. Es compulsiva de la copia que en foja (s) me fue presentada Quito N° 0728(24)

13 MAY 2016  
 Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
 NOTARIA CUADRAGESIMA

0000021

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790590380001  
RAZON SOCIAL: CORPORACION PARA LOS RECURSOS NATURALES CORENA S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	17/06/1983
NOMBRE COMERCIAL:	CORENA S.A.				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BIENES Y EQUIPOS EN GENERAL  
PRESTACION DE SERVICIOS DE REMEDIACION AMBIENTAL.  
CAPACITACION EN CONTROL DE DERRAMES Y BIOREMEDIACION AMBIENTAL.  
COMERCIALIZACION DE SISTEMAS DE APLICACION INDUSTRIAL, SUS LINEAS AFINES Y COMPLEMENTARIOS.  
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE BIENES Y EQUIPOS EN GENERAL.  
PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA PARA LA INDUSTRIA.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: ALPALLANA Número: E6-178  
Intersección: WHYMPER Referencia: DIAGONAL A LA SENESCYT Edificio: ESPRO Piso: 5 Telefono Trabajo: 022508854 Telefono Trabajo: 022508855 Telefono Trabajo: 022569923 Fax: 022569227 Email: corena@corena.com.ec Celular: 097890342 Apartado Postal: 17-21-136

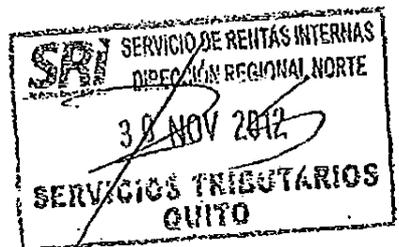
No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	OFICINA	FEC. INICIO ACT.	14/05/2007
NOMBRE COMERCIAL:	CORENA S.A.				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

TRABAJOS EN EL CAMPO DE REMEDIACION AMBIENTAL  
VENTA AL POR MAYOR DE BIENES Y EQUIPOS EN GENERAL

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ORELLANA Cantón: LA JOYA DE LOS SACHAS Parroquia: SAN SEBASTIAN DEL COCA Ciudadela: LA DEMOCRACIA  
Barrio: GENERAL DE JUMANDY Calle: GENERAL JUMANDY Número: 0L Intersección: VELASCO IBARRA Referencia: DIAGONAL  
AL BANCO PICHINCHA Oficina: PB Telefono Trabajo: 062898380 Fax: 062898380 Email: rcuascota@corena.com.ec



*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 30/11/2012 09:34:10

Dra. Paola Andrade Torres  
Dra. Paola Andrade Torres



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: Es compulsada de la copia que en  
foja (9) me fue presentada  
Quito a,

13 MAY 2016

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA

000002

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "CORPORACIÓN PARA LOS RECURSOS NATURALES CORENA S.A."**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy día treinta de septiembre de dos mil quince, a las 17h30 horas, en el local social de la compañía ubicado en la calle Alpallana E6-178 y Whymper, Edificio Espro, Piso 5, cantón Quito, provincia de Pichincha, Distrito Metropolitano de Quito, comparece la totalidad del capital social de la empresa **CORPORACIÓN PARA LOS RECURSOS NATURALES CORENA S.A.**, representado por el señor Ingeniero **SANTIAGO GONZÁLEZ ÁLVAREZ**, por sus propios y personales derechos, propietario de la cantidad de cincuenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y ocho acciones (54.448), y en su calidad de representante de una acción (1) en copropiedad que poseen todos los accionistas; la señora **IPATIA NARDELIA ESPINOZA ROMERO**, por sus propios y personales derechos, propietaria de veintitrés mil trescientas veinticuatro acciones (23.324); y, el señor Mika Pirneskoski, en su calidad de representante de la compañía LAMOR CORPORATION AB, propietaria de treinta y tres mil trescientas cuarenta y siete acciones (33.347); Todas las acciones son ordinarias y nominativas.

ACCIONISTAS	CAPITAL USD. \$	ACCIONES
SANTIAGO GONZALEZ	54.448	54.448
NARDELIA ESPINOZA	23.324	23.324
LAMOR CORPORATION AB	33.347	33.347
ACCIÓN EN COPROPIEDAD	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>111.120</b>	<b>111.120</b>

El capital social de la compañía **CORPORACIÓN PARA LOS RECURSOS NATURALES CORENA S.A.** es de CIENTO ONCE MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 111.120), dividido en CIENTO ONCE MIL CIENTO VEINTE (111.120) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1) cada una.

Dirige la Junta la señora Nardelia Espinoza Romero como Presidenta Ad-hoc; y, actúa como Secretario el señor Ing. Santiago González Álvarez, en su calidad Gerente General de la compañía.

El Secretario constata que se encuentra presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, razón por la cual pregunta a los Accionistas su voluntad de constituirse en Junta General sin necesidad de convocatoria previa.

Los Accionistas resuelven de conformidad con lo determinado por el artículo 238 de la Ley de Compañías codificada, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, con el objeto de tratar el siguiente del orden del día, aprobado por los Accionistas y sobre el cual declaran estar debidamente informados y que es el siguiente:

1. Ratificar los aportes a la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones
  2. Aumentar el capital y fijar capital autorizado de la Compañía
  3. Ratificar la creación de un Directorio como órgano de administración de la Compañía
- Reforma y Codificación de los Estatutos de la Compañía



Dra. Paola Andrade Torres  
Dra. Paola Andrade Torres

Se pasa a tratar sobre el primer punto del orden del día. La Presidenta Ad-hoc concede la palabra al Gerente General, quien manifiesta que, el día 13 de enero de 2015 se recibió en la cuenta bancaria de la Compañía, una transferencia por la suma de seiscientos cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 650.000). Toma la palabra el representante de la compañía LAMOR CORPORATION AB, quien manifiesta que dicha transferencia fue realizada por su mandante a nombre de ésta y de los demás accionistas, con el fin de realizar un aporte en la cuenta de aporte para futuras capitalizaciones a prorrata de las acciones que posee cada uno de los accionistas. Toma nuevamente la palabra el Gerente General, y en virtud de lo anterior, mociona realizar un aporte en la cuenta de Aporte para Futuras Capitalizaciones por la suma de seiscientos cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 650.000), a prorrata de las acciones que posee cada uno de los accionistas. La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía CORPORACION PARA LOS RECURSOS NATURALES CORENA S.A., luego de la respectiva votación, resuelve realizar un aporte en la cuenta de Aporte para Futuras Capitalizaciones por la suma de seiscientos cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 650.000), a prorrata de las acciones que posee cada uno de los accionistas. Junto con otros aportes, la compañía LAMOR en cumplimiento del Investment Agreement ha entregado el valor de US\$ 1.391.617,50 hasta la fecha, para que sean registrados como aportes para futura capitalización, registro que es aprobado y ratificado por los accionistas presentes.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día. La Presidenta Ad-Hoc toma la palabra y propone aumentar el capital de la compañía con la cuenta de Aportes para Futuras Capitalizaciones, aumentando al capital actual la suma de un millón trescientos noventa y un mil seiscientos diecisiete Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.391.617,00). La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía CORPORACION PARA LOS RECURSOS NATURALES CORENA S.A., luego de la respectiva votación, resuelve aumentar por compensación de créditos el capital de la compañía en la suma de un millón trescientos noventa y un mil seiscientos diecisiete Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.391.617,00), a prorrata de la participación de los accionistas en el capital social, con lo cual se llegaría a un capital total de USD\$ 1.502.737,00. Adicionalmente los accionistas por unanimidad deciden fijar el capital autorizado de la compañía en USD\$ 3.005.474,00.

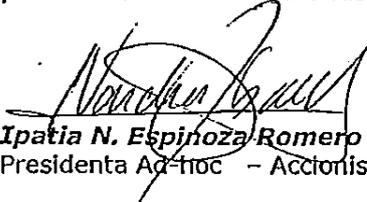
Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día. El Gerente General manifiesta que, mediante Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía de fecha 23 de diciembre de 2014 se decidió aprobar la creación de un Directorio como órgano de administración de la compañía. Toma la palabra el representante de la compañía LAMOR CORPORATION AB, quien mociona ratificar la decisión tomada por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía de fecha 23 de diciembre de 2014. La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía CORPORACION PARA LOS RECURSOS NATURALES CORENA S.A., luego de la respectiva votación, resuelve ratificar la decisión tomada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía de fecha 23 de diciembre de 2014.

Se pasa a tratar el cuarto y último punto del orden del día. La Presidenta Ad-hoc concede la palabra al Gerente General, quien manifiesta que en virtud de los dos puntos anteriores del orden del día, es necesario reformar los Estatutos de la Compañía; recomienda codificar los Estatutos de la Compañía; y, en consecuencia, mociona que se reformen y codifiquen los Estatutos de la Compañía de la manera que se detalla en el documento que se adjunta a la presente acta como habilitante y el cual forma parte de la presente acta. La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía CORPORACION PARA LOS RECURSOS

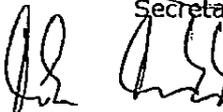
0000023

NATURALES CORENA S.A., luego de la respectiva votación, resuelve aprobar la reforma y codificación de los Estatutos de la Compañía de la manera que se detalla en el documento que se anexa y forma parte de la presente Acta. En esta acta se adjunta la codificación del estatuto, como documento habilitante.

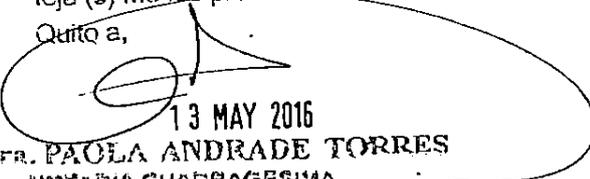
Sin otro punto que tratar, se suspende la sesión, hasta que el Secretario redacte la correspondiente acta. Se reinstala la sesión a las diez horas treinta minutos, el Secretario da lectura al acta, la misma que es aprobada por los Accionistas de la Junta, para constancia de lo cual suscriben. Se levanta la sesión a las dieciocho horas.

  
**Ipatia N. Espinoza Romero**  
Presidenta Ad-hoc - Accionista

  
**Ing. Santiago González Álvarez**  
Secretario - Accionista

  
Mika Pirneskoski  
(p) LAMOR CORPORATION AB  
Accionista

RAZON. Es compuisa de la copia que en  
foja (s) me fue presentada  
Quito a,

  
13 MAY 2016  
**Dra. PAOLA ANDRADE TORRES**  
NOTARIA CUADRAGESIMA

  
Dra. Paola Andrade Torres  
Dra. Paola Andrade Torre

**CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "CORPORACIÓN PARA LOS RECURSOS NATURALES CORENA S. A."**

**ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- CAPÍTULO PRIMERO.- DE LA COMPAÑÍA, DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, NACIONALIDAD y DOMICILIO.-**

**Artículo Primero.- DENOMINACIÓN.-** La Compañía se denominará "CORPORACIÓN PARA LOS RECURSOS NATURALES CORENA S.A." y se regirá por las Leyes de la República del Ecuador, especialmente, por la de Compañías y los presentes Estatutos.-

**Artículo Segundo.- OBJETO.-** La Compañía tendrá por objeto: a) la explotación, exploración, comercialización de recursos mineros, agropecuarios y especies bio-acuáticas, nuevas formas de energía y sistemas de aplicación industrial, así como la promoción de líneas afines y complementarias; b) La compraventa, importación y exportación de productos siderúrgicos; c) Asesoría, representación, importación, exportación, comercialización y mantenimiento de toda clase de equipos destinados al procesamiento electrónico de datos y telecomunicaciones; d) Asesoría, representación, importación, exportación, comercialización y mantenimiento de toda clase de equipos y materiales destinados a la educación y al desarrollo científico; e) Asesoría, representación, importación, exportación, comercialización y mantenimiento de toda clase de equipos destinados a la industria agropecuaria; f) Asesoría, representación, importación, exportación, comercialización y mantenimiento de toda clase de equipos destinados al campo de la salud, salubridad, saneamiento ambiental, medio ambiente y energía; g) la prestación de todos los servicios relacionados con procesos de bioremediación, tratamiento de aguas, capacitación, instalaciones de sistemas, diagnóstico y diseño; y, h) La representación de compañías nacionales y extranjeras, importación y exportación a pedido de terceros, importación y comercialización de toda clase de bienes y equipos que no se introduzcan en el Ecuador y, en general, realizará todas las actividades relativas al comercio exterior para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas o de terceros países acordes y necesarios para el cumplimiento de su objeto.-

**Artículo Tercero.- DURACIÓN.-** La compañía tendrá un plazo de duración de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de fundación en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas.-

**Artículo Cuarto.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La Compañía tiene condición nacional de ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Quito. Por decisión de la Junta General de Accionistas, puede establecer sucursales, agencias o delegaciones en e cualquier lugar del país o del exterior.

**CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL, DE LAS ACCIONES Y DE LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.-**



0000001

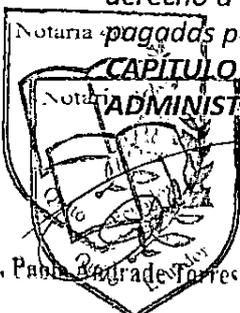
**Artículo Quinto.- CAPITAL.-** El capital social de la Compañía es de UN MILLÓN QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1'502.737.00), dividido en UN MILLÓN QUINIENTAS DOS MIL SETECIENTAS TREINTA Y SIETE acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1) cada una, numeradas desde el cero cero cero cero cero uno a la un millón quinientos dos mil setecientos treinta y siete, inclusive. El cuadro de integración está conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE ACCIONES	PARTICIPACIÓN
SANTIAGO GONZALEZ 736 730	736340	736340	49,00%
NARDELIA ESPINOZA	315424	315424	20,99%
LAMOR CORPORATION AB	450971	450971	30,01%
Acciones en copropiedad:			
- Santiago González			
- Nardelia Espinoza			
- Lamor Corporation AB.	2	2	0
TOTAL	1502737	1502737	100%

**Artículo Sexto.- DE LAS ACCIONES.-** El capital social de la Compañía está representado por los títulos numerados sucesiva e ininterrumpidamente, que podrán ser singulares o múltiples en tanto correspondan a una o varias acciones. Los títulos de las acciones llevarán la firma del Gerente General de la compañía. El libro de accionistas y las transferencias de los títulos de acciones, serán autorizados con la sola firma del Gerente General. En lo demás la emisión y suscripción de las nuevas acciones y la variación del valor de las emitidas, su transferencia de dominio, entrega de nuevos títulos y reposición de los deteriorados, destruidos o perdidos, el usufructo y prenda de las acciones y, en fin, todos los actos y formalidades relacionados con estos aspectos, se regirán por lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente.

**Artículo Séptimo.- DE LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS:-** Los Accionistas tendrán derecho a voto en proporción al valor pagado en sus acciones y solo serán responsables por las obligaciones de la compañía hasta el monto de las acciones suscritas, salvo que, voluntaria y expresamente, decidieren responsabilizarse solidariamente con el o los representantes legales de la compañía, efecto de las operaciones de crédito de la empresa que éstos hubieren abalizado a título personal las acciones gozarán de iguales derechos. Por cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América, el Accionista tendrá derecho a un voto. Los beneficios de la Compañía se repartirán a prorrata de las acciones pagadas por cada accionista, luego de las deducciones legales.

**CAPÍTULO TERCERO.- DE LA FORMACIÓN DE LA VOLUNTAD SOCIAL, DE LA DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN.-**



Dra. Paola Andrade Torres

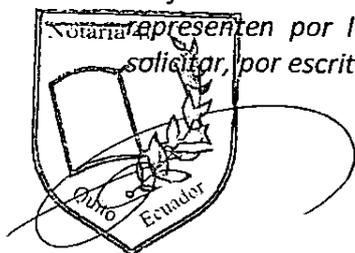
Dra. Paola Andrade Torres

**Artículo Octavo.- FORMACIÓN Y EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD SOCIAL.-** La voluntad social se formará a través de resoluciones de la Junta General de Accionistas, según lo previsto en el presente Estatuto. Se manifestará frente a terceros, a través de actuaciones del Presidente del Directorio o del Gerente General.-

**Artículo Noveno.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.-** La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por un Directorio, y un Gerente General.-

**Artículo Décimo.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General, constituida por los Accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía y tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales y tomar, dentro de los límites establecidos por la Ley, cualquier decisión que creyere conveniente para la buena marcha de la Compañía. Sus atribuciones específicas son las siguientes: **a)** Nombrar y remover a los miembros Titulares y Suplentes del Directorio, al Gerente General, a los Comisarios o a cualquier otro personero o funcionario cuyo cargo hubiere sido creado por el estatuto; **b)** Pronunciarse y conocer sobre las cuentas, balances e informes que presente el Gerente General; **c)** Fijar la retribución de los comisarios, administradores e integrantes de los organismos de administración y fiscalización; **d)** Resolver acerca del reparto de utilidades de acuerdo con la Ley; **e)** Decidir respecto de la acción de las partes sociales; **f)** Resolver acerca de la amortización de las acciones; **g)** Resolver el aumento o disminución del capital y la prórroga o disminución de la duración del contrato social; **h)** Acordar la disolución anticipada de la Compañía; **i)** Resolver acerca de la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación de la compañía; nombrar liquidadores, fijar el procedimiento de liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; **j)** Considerar cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria, y resolver al respecto; **k)** Decidir el gravamen o la enajenación de inmuebles de la compañía; **l)** Nombrar, si fuere del caso, los funcionarios que estime necesarios para la mejor administración de la Compañía; **m)** Disponer que inicie las acciones correspondientes en contra de los administradores; **n)** Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; **o)** Dictar los reglamentos administrativos internos de la compañía y definir las atribuciones de los diversos administradores y funcionarios; **p)** Ejercer las demás establecidas en la Ley de Compañías.-

**Artículo Décimo Primero.- CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.-** Las reuniones de la Junta General serán ordinarias y extraordinarias. Las Ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía para conocer el balance anual, los informes que presenten los administradores, la distribución de utilidades y cualquier otro asunto constante en la convocatoria. Las Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año-. Tanto en las Juntas Ordinarias como en las extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las convocatorias serán hechas por la prensa, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Compañías vigente. El o los Accionistas que representen por lo menos veinte y cinco por ciento (25%) del capital social, podrán solicitar, por escrito, al Gerente General o al Presidente del Directorio, en cualquier tiempo,



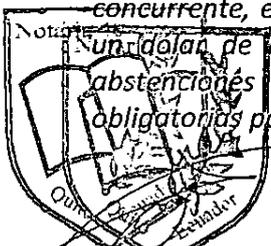
la convocatoria a una Junta General, para que trate los asuntos que indiquen en su petición. Si el Presidente del Directorio o el Gerente General no lo hiciera en el plazo de quince (15) días, contados desde la fecha de recibo de la petición, el o los Accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento (25%) del capital social, podrá recurrir al Superintendente de Compañías y solicitar dicha convocatoria. Cuando los Accionistas que representen la totalidad del capital social se encuentren reunidos, personalmente o representados, sea en la sede social, sea en cualquier lugar dentro del territorio nacional, podrán, sin necesidad de previa convocatoria, constituirse en Junta General de Accionistas para tratar y resolver sobre cualquier asunto, siempre que por unanimidad así lo decidieren; pero en este caso, todos los asistentes deberán suscribir el Acta de la Junta bajo sanción de nulidad. Sin embargo, cualquiera de los concurrentes podrá oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

**Artículo Décimo Segundo.- DERECHO DE INFORMACIÓN.-** Todo Accionista tiene derecho a obtener de la Junta General de Accionistas los informes relacionados con los puntos de discusión. Si alguno de los Accionistas declarare que no está suficientemente instruido, podrá pedir que la reunión se difiera por tres (3) días; si la proposición fuere apoyada por un número de Accionistas que represente la cuarta parte del capital social de los ocurrentes a la Junta, ésta quedará diferida; si se pidiere un término más largo decidirá la mayoría que represente por lo menos la mitad del capital social de los ocurrentes. Este derecho no podrá ejercerse sino una sola vez sobre el mismo asunto.

**Artículo Décimo Tercero.- PRESIDENTE y SECRETARIO DE LA JUNTA.-** Las sesiones de las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente del Directorio, el Gerente General actuará como Secretario. En caso de ausencia o falta del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente y, en caso de ausencia o impedimento de ambos, por quien la Junta designe. En caso de ausencia o falta del Gerente General actuará como Secretario de la Junta la persona que ésta designare.-

**Artículo Décimo Cuarto.- REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN LAS JUNTAS.-** Los Accionistas concurrirán a la Junta General, personalmente o por medio de sus mandatarios acreditados con poder notarial o con nota suscrita dirigida al Presidente del Directorio o al Gerente General de la Compañía que le faculte para intervenir en una sesión específica.-

**Artículo Décimo Quinto.- QUÓRUM Y VOTACIÓN.- 15.1.** La Junta General se considerará debidamente instalada en primera convocatoria, cuando los concurrentes a ella representen más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria, la Junta se reunirá con el número de Accionistas que asisten, debiendo expresarse este particular en la convocatoria. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos del capital social concurrente, entendiéndose que el Accionista tiene derecho a un voto por cada acción de ~~la~~ ~~Compañía~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Estados~~ ~~Unidos~~ ~~de~~ ~~América~~ ~~(USD~~ ~~\$~~ ~~1)~~. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los Accionistas, inclusive para los inasistentes o los que votaren en

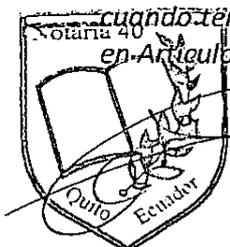


Dra. Paola Andrade Torres  
Dra. Paola Andrade Torres

contra, sin perjuicio de la acción que tienen éstos para impugnar ante la Corte Provincial de Justicia las resoluciones de la Junta, en los términos de la ley de Compañías.- 15.2. **Mayoría reforzada.-** La Junta General una vez constituida, requerirá del voto de más del 75% del capital pagado, para tomar las siguientes decisiones: a) Reformar los estatutos; b) Autorizar al Directorio para decidir cualquier tema que consta en el numeral anterior; c) Autorizar o emitir cualquier valor, o cualquier otro documento o título convertible o canjeables por acciones; d) La venta, disolución y liquidación, o fusión de la Compañía; e) Dar licencias de todos o casi todos los derechos de propiedad intelectual de la Compañía o cualquier otra transacción en la que se transfiere el control de la Compañía; f) Venta, transferencia u otra disposición o terminación de cualquier área de negocio u operación establecido en el plan de negocios o cualquier cambio en la actividad desarrollada por la Compañía, que en ambos casos, tenga un efecto en el flujo de caja anual superior a 100.000 dólares; g) Inversiones fuera del curso ordinario de los negocios de la compañía y la aceptación de cualquier acuerdo financiero relativo a dichas inversiones, siempre que el importe total de dichas inversiones y acuerdos financieros superen los 100.000 USD durante un ejercicio fiscal; h) Establecimiento de programas de incentivos y planes de pensiones realizadas fuera del curso ordinario de los negocios de la Compañía, siempre que el efecto en el flujo de caja total de dichas disposiciones exceda de 100.000 dólares durante un ejercicio fiscal; i) Aceptación de acuerdos entre la Compañía o cualquiera de sus filiales y un accionista o cualquier parte relacionada o afiliada a un accionista, salvo por los acuerdos alcanzados en el curso ordinario de los negocios de la compañía y en condiciones de mercado; j) Cambio de la actividad principal de la Compañía, entrar en o dejar una línea de negocio o aprobar el cambio de plan de negocios; k) Concesión de préstamos o incurrir en deudas o compromisos de más de US \$ 100.000,00; l) Entrar en procesos de reestructuración, disolución, liquidación, concurso de acreedores de la Compañía; m) Nombrar Director General y Director Financiero o Gerente Financiero, Auditor.

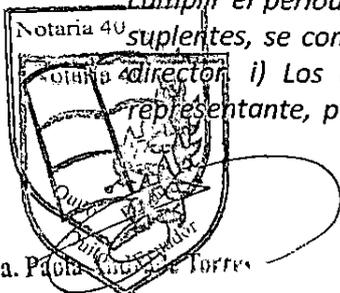
**Artículo Décimo Sexto.- ACTAS y EXPEDIENTES DE JUNTAS.-** Después de celebrada una Junta General, deberá extenderse una acta de deliberaciones y acuerdos, que llevará las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta, ha de cumplirse además con lo estipulado en el artículo ciento veinte y cuatro de la Ley de Compañías. Las actas deberán llevarse a máquina en hojas debidamente foliadas, escritas al anverso y reverso, rubricadas una por una por el Secretario, de acuerdo al reglamento de Juntas Generales expedido por la Superintendencia de Compañías. Se formará, además un expediente de cada Junta, que contendrá la copia del Acta y de los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha en la forma señalada en la Ley y en los Estatutos. Se incorporarán también a dicho expediente todos los documentos que hubieren sido conocidos por la Junta General.-

**Artículo Décimo Séptimo.- REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerán indistintamente el Presidente del Directorio o el Gerente General. Dentro de los límites del presente estatuto, el Presidente del Directorio o el Gerente General se encuentran facultados para ejecutar a nombre de la Compañía toda clase de actos y contratos, de cualquier naturaleza, siempre y cuando tengan relación con el Objeto social de la Compañía sin perjuicio de lo establecido en Artículo doce de la Ley de Compañías, respecto de terceros.-



Dra. Paola Andrade Torres

**Artículo Décimo Octavo.- DEL DIRECTORIO.-** a) El Directorio estará integrado entre dos a cinco vocales principales e igual o menor número de vocales suplentes. Los vocales suplentes actuarán en caso de ausencia o impedimento de los vocales principales y siempre que resulte necesario para conformar el quórum requerido por los Estatutos Sociales para la celebración de las sesiones del directorio. No se requerirá ser accionista de la compañía para ejercer el cargo de Director de la misma. b) El o los accionistas que posean al menos el 30% del paquete accionario podrán nominar un vocal principal; los demás vocales principales y suplentes del directorio serán nominados por la Mayoría de la Junta General de Accionistas; y, la totalidad de vocales principales y suplentes del directorio serán elegidos por la Junta General de Accionistas y durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. c) En caso de que el o los accionistas que posean al menos el 30% del paquete accionario no hayan podido nominar un vocal principal, tendrá el derecho de designar un observador que podrá participar en las reuniones del directorio y dispondrá de toda la información y materiales necesarios para las reuniones que se celebre. d) El Directorio en la primera reunión que se celebre, luego de la designación efectuada por la Junta de Accionistas, elegirá entre sus miembros, un Presidente y un Vicepresidente, que durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente. En caso de impedimento, inhabilitación o ausencia del Presidente, asumirá la presidencia el Vicepresidente, hasta que el primero se reintegre en sus funciones o cese el impedimento. La representación legal de la Compañía corresponde al Presidente o al Vicepresidente en los casos antes señalados. e) El directorio sesionará, dentro o fuera del territorio nacional, en persona, teleconferencia, videoconferencia o cualquier medio tecnológico que lo permita sin necesidad de estar todos presentes en el mismo lugar físico. Se realizarán al menos dos sesiones en el año y en todas aquellas ocasiones en que fuere convocado por el Presidente, el Vicepresidente o el Gerente, quienes lo harán por sí o a solicitud de uno de los directores. Las convocatorias a las sesiones del directorio se realizarán por escrito a todos y cada uno de sus miembros principales, por lo menos con veinte y cuatro horas de anticipación. No obstante lo anterior, el directorio podrá constituirse válidamente, dentro o fuera del territorio nacional, para tratar cualquier tema dentro de sus atribuciones, sin necesidad de convocatoria previa, siempre que se reúna la mayoría absoluta de sus miembros, y resuelvan por unanimidad sesionar. Para tal efecto, todos los directores presentes deberán firmar el acta de sesión de directorio respectiva. f) Para que las decisiones del directorio se adopten válidamente, es indispensable la concurrencia de la mayoría absoluta de sus miembros. g) Los acuerdos del directorio se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros presentes. Cuando haya empate tendrá voto dirimente el Presidente o quien se encuentre en ejercicio de la presidencia, en caso de ausencia o impedimento del mismo. h) Si ocurriere la vacante de un director principal por muerte, remoción o renuncia, su cargo será ocupado por uno cualquiera de los vocales suplentes designados, quien lo reemplazará por todo el tiempo a que este le hubiere faltado para cumplir el período. Si por cualquier circunstancia llegaren a faltar inclusive los directores suplentes, se convocará a la Junta General de Accionistas para la designación del nuevo director. i) Los directores podrán ejercer su cargo personalmente o a través de un representante, pudiendo para el efecto otorgar poderes generales, poderes especiales o



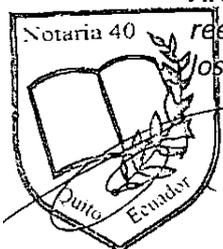
Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

cartas poder con indicación de la reunión o reuniones a las que se refiere la mencionada carta. j) Actuará como secretario de las sesiones del directorio el Vicepresidente, y en su ausencia, podrá ser designado un Secretario Ad-Hoc entre los vocales principales. Las actas del Directorio se llevarán en hojas móviles y deberán ser suscritas por el Presidente, los directores presentes, y el secretario de las reuniones del directorio, ya sea que se trate del Vicepresidente o de un secretario designado Ad-Hoc. k) El Directorio tendrá las siguientes facultades y atribuciones: i) Dirigir la administración de la compañía. ii) Resolver la creación de sucursales dentro o fuera del país. iii) Llevar a consideración de la Junta General de Accionistas el balance de la compañía, así como el informe del Comisario y la memoria en la que se da cuenta del estado de las operaciones de la compañía. iv) Proponer a la Junta General de Accionistas la forma y proporción en que deba hacerse el reparto de utilidades. v) Disponer la oportuna convocatoria a Junta General Ordinaria o Extraordinaria, cuando a su juicio convenga. vi) Disponer la oportuna expedición de los certificados provisionales o títulos definitivos de las acciones. vii) Observar el cumplimiento de los estatutos de la compañía, de la oportuna y completa ejecución de sus resoluciones y de las que emanaren de la Junta General de Accionistas. viii) Cumplir con todos los deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la ley, los estatutos de la compañía, los reglamentos y las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

**Artículo Décimo Noveno.- DEL GERENTE GENERAL Y SUS FUNCIONES.-** La Junta General elegirá al Gerente General de la Compañía de entre los Accionistas o fuera de ellos, para un período de tres (3) años y podrá ser reelegido por períodos iguales. Representará legalmente a la Compañía y tendrá su cargo la administración y contabilidad de ella. Son sus funciones: **a)** Nombrar y remover al personal de la Compañía y señalar sus remuneraciones, de conformidad con el Presupuesto de aquella; **b)** Organizar las oficinas de la Compañía; **c)** Supervigilar las labores del personal de la Compañía; **d)** Dirigir el movimiento económico-financiero de la Compañía; **e)** Presentar a la Junta General Ordinaria de Accionistas: un informe anual y el balance que refleje la situación económica de la Compañía, la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de utilidades; todo ello en el plazo de sesenta (60) días a contar de la terminación del respectivo ejercicio económico; **f)** Manejar la caja y cartera de valores; **g)** Cuidar del archivo y de la correspondencia de la Compañía; **h)** Llevar los libros de actas y de acciones y Accionistas de la Compañía; **i)** Convocar a Junta General de Accionistas; **j)** Actuar como Secretario de la Junta General; **k)** Intervenir en la celebración de actos y contratos a nombre de la Compañía, de conformidad con el presente Estatuto; **l)** Intervenir en las escrituras públicas de adquisición, enajenación de bienes inmuebles de la Compañía; o en el establecimiento de gravámenes sobre ellos; **m)** Intervenir en el otorgamiento de escrituras públicas que contengan reformas al Estatuto de la Compañía; **n)** Firmar los Cheques de la Compañía; **o)** Constituir apoderado o procurador para aquellos actos que le faculten la Ley y el presente Estatuto; **p)** Ejercer las demás atribuciones señaladas en la Ley de Compañías.-

**Artículo Vigésimo.- SUBROGACIÓN.-** En ausencia o impedimento del Gerente General lo reemplazará el Presidente del Directorio, y en caso de ausencia o incapacidad de ambos, los reemplazará provisionalmente el Vicepresidente del Directorio, o bien, el Directorio



00000-7

deberá reunirse a efectos de designar de entre sus miembros al a un reemplazante entre sus miembros; hasta que la Junta General de Accionistas adopte las decisiones pertinentes.-

**CAPITULO CUARTO.- DEL REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO ECONÓMICO, DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN.-**

**Artículo Vigésimo Primero.- REPARTO DE UTILIDADES.-** Las utilidades se repartirán a los Accionistas en proporción a sus acciones, una vez que fueren hechas las deducciones para el fondo de reserva legal, para reservas especiales que se hubieren creado y las previstas por las Leyes Especiales.-

**Artículo Vigésimo Segundo.- EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la Compañía correrá desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.

**Artículo Vigésimo Tercero.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La Compañía se disolverá por cualquiera de las causas establecidas en la Ley de Compañías. Para efectos de la disolución y liquidación se estará a lo que dispone las normas de la Ley de Compañías. En el caso de liquidación actuará como liquidador el Gerente General, salvo que la Junta General decida que actúe otra persona.

**Artículo Vigésimo Cuarto.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.-** En lo previsto en los presentes Estatutos, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías y sus Reglamentos y sus eventuales reformas se entenderán incorporados a este contrato.



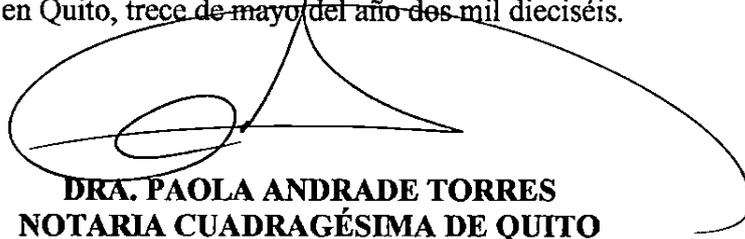
HAZON. las compuisa de la copia que en  
faja (s) me fue presentada

Quito a

13 MAY 2016

DR. PABLO ANDRADE TORRES  
Notario de Cuenca

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero TERCERA COPIA CERTIFICADA,  
firmada y sellada en Quito, trece de mayo del año dos mil dieciséis.

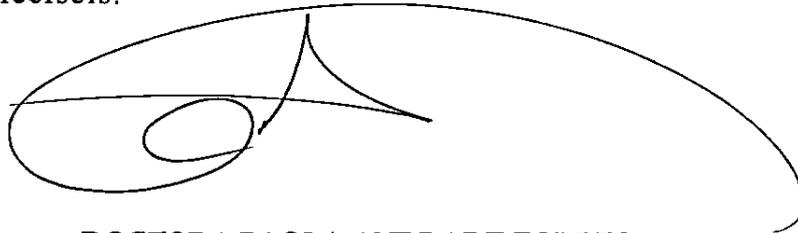


**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



Dra. Paola Andrade Torres

**RAZÓN:** Tomé nota de la Rectificatoria de Aumento de Capital contenida en el presente instrumento, al margen de la escritura matriz de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía CORPORACION PARA LOS RECURSOS NATURALES CORENA S.A., celebrada en esta Notaría el trece de octubre del año dos mil quince.- Quito, trece de mayo del dos mil dieciséis.-



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**



Dra. Paola Andrade Torres



Factura: 001-001-000011046



20161701040P02314

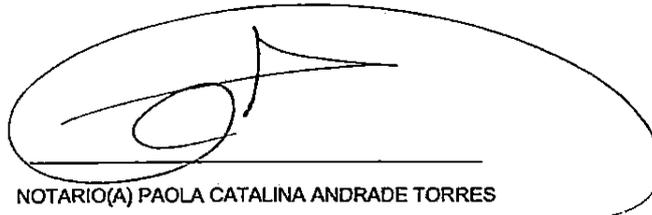
000003

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701040P02314					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
RECTIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE MAYO DEL 2016, (16:48)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GONZALEZ ALVAREZ SANTIAGO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1714042122	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	CORPORACION PARA LOS RECURSOS NATURALES CORENA S.A.
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CHINCHA		QUITO			LA FLORESTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



Factura: 001-001-000011047



20161701040000800

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701040000800

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	13 DE MAYO DEL 2016, (16:48)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ ALVAREZ SANTIAGO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1714042122
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-05-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-001-000011048



20161701040000801

00000000

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701040000801

MATRIZ	
FECHA:	13 DE MAYO DEL 2016, (16:49)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CORENA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ ALVAREZ SANTIAGO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1714042122

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

TRÁMITE NÚMERO: 32936

* 1 5 0 5 4 3 8 F G J O X F Z *

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RECTIFICATORIA DE ACTOS SOCIETARIOS**

NÚMERO DE REPERTORIO:	22832
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2308
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1714042122	GONZALEZ ALVAREZ SANTIAGO	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA DE ACTOS SOCIETARIOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /13/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPORACION PARA LOS RECURSOS NATURALES CORENA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 561 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17 DE JUNIO DE 1983, TOMO 114; Y, N° 5500 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 30 DE OCTUBRE DE 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARCEL



Publicos  
Quito